

BANDO

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad

HAGO SABER:

LA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION
núm. 2 de TOLEDO, comunica a esta Alcaldía
lo siguiente:

"En los DD. OO. núms. 10 y 12 de fecha 13 y 15 de Enero último, se publica Decreto de INDULTO y Orden para su aplicación, respectivamente, para aquellos reservistas que dejaron de pasar la revista anual en los años de 1948 y anteriores; así como para aquellos que cambiaron su residencia sin dar conocimiento y los comprendidos en el art. 410 del Reglamento de Reclutamiento.

Las personas que se encuentren comprendidas en el citado INDULTO y deseen acogerse a sus beneficios lo solicitarán en la siguiente forma:

Los comprendidos en las faltas de revista anual antes señalada, se dirigirán por instancia al Excmo. Sr. Capitán General de la Región a que pertenezca la Unidad a que hayan sido destinados en Movilización, en las que harán constar cuantos años hayan dejado de pasar la revista anual. Debiendo ser entregadas por los interesados en la citada Zona núm. 2, sita en la calle de Santo Tomé, núm. 13, de esta Ciudad, para su curso a la autoridad correspondiente.

En cuanto los pagadores, gerentes y demás que se hallen comprendidos en el art. 410 antes indicado, dirigirán sus instancias a la autoridad militar de su residencia.

Lo que se publica para conocimiento de las
personas interesadas.

Toledo, 5 de Abril de 1950.

Andrés Marín Martín